



manuel olimón nolasco

historiador

ALGUNAS LÍNEAS SOBRE UN TEMA FUNDAMENTAL: LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA.¹

Pbro. Dr. Manuel Olimón Nolasco

1.- El núcleo de la dignidad humana.

Si no fuera por el cariño y la admiración que desde hace ya algunas décadas tengo hacia quienes forman parte de esta organización benemérita, el Movimiento de Enfermeras de Acción Católica, difícilmente habría aceptado tomar la palabra en un tema como el solicitado, que desborda el área de investigación en la que me he desarrollado. No obstante, al recibir la invitación pensé que, por lo menos desde hace 32 años he sido observador de los avances y retrocesos que en nuestro país se han dado en materias de derechos humanos, de libertad religiosa y de ajustes a una legislación que era instrumento del Estado para "otorgar", no para *reconocer* derechos presentes en la naturaleza humana, anteriores a la redacción de leyes y códigos. Advierto, pues, que en esta intervención actúo sobre todo como *lector reflexivo* de destacados juristas: los doctores Rafael Navarro-Valls, Javier Martínez-Torrón, Alberto Patiño Reyes y la doctora Mariana Dobernig Gago y como seguidor de la trayectoria del doctor Raúl González Schmal.² Además, haré algunas consideraciones nacidas de la experiencia y el sentido común.

En la enormidad del Universo, la conciencia es un punto pequeñísimo. A pesar de ello, frente al gigantismo de las estructuras políticas y de la tecnología que oprime con sus tentáculos, es el reducto más profundo y la señal más limpia de la singular dignidad humana.

En las raíces de la cultura occidental a la que pertenecemos, encontramos la tragedia *Antígona* de Sófocles que sentencia: *De todos los misterios, el más grande es el hombre*. Ahí mismo eleva la dignidad de la protagonista que

¹ Ponencia en el Congreso Nacional de Enfermería organizado por el Movimiento de Enfermeras de Acción Católica, UNIVA, Guadalajara, 3 de mayo de 2018.

² He tenido a la mano: Rafael Navarro-Valls/Javier Martínez-Torrón, *Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia*, Porrúa, México (2) 2012. Alberto Patiño, *Algunas notas distintivas de la objeción de conciencia y la desobediencia civil*, en: José Luis Caballero Ochoa/Emilio Margáin Barraza, *Estudios en derechos humanos, derecho constitucional y libertad religiosa*, Porrúa, México 2017, pp. 445-461, Mariana Dobernig Gago, *La objeción de conciencia y la bioética*, en: Id., pp. 389-408 y mi artículo: *Una vida al servicio de la libertad. El doctor Raúl González Schmal y su doctrina sobre libertad religiosa*, en: Id., pp. 409-443.

da nombre a la tragedia cuando ella, frente al mandato del tirano Creón de dejar insepulto a su hermano, lo sepulta en rebeldía al mandato injusto y en honor a la superior dignidad de la conciencia.

En la conciencia--dice el Concilio Vaticano II--"descubre el hombre la existencia de una ley que él no se dicta a sí mismo, pero a la cual debe obedecer y cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, advirtiéndole que debe amar y practicar el bien y que debe evitar el mal: haz esto, evita aquello. Porque el hombre tiene una ley escrita por Dios en su corazón, en cuya obediencia consiste la dignidad humana y por la cual será juzgado personalmente. La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que éste se siente a solas con su Dios, cuya voz resuena en el recito más íntimo de aquella".³ La conciencia, a su vez, marca la diferencia con el resto de las realidades del universo y manifiesta la libertad humana que ha de superar las manipulaciones tecnológicas e ideológicas.

2.- Un asunto fundamental que todavía está entre sombras.

Sin embargo, en todos los tiempos y bajo muy diferentes regímenes políticos y jurídicos, o por medio de instrumentos ideológicos o aun de ignorancias reales o fingidas, se ha intentado y se intenta marginar o acallar la conciencia. Toco algunos casos:

El 21 de agosto de 1926, el arzobispo de Morelia don Leopoldo Ruiz y Flores y el obispo de Tabasco, Pascual Díaz y Barreto, se entrevistaron con el presidente Plutarco Elías Calles tratando de encontrar una salida frente a una ley que no podía aceptarse. Dijo don Leopoldo: "--Se nos pide sujetarnos a una ley a pesar de que nuestras conciencias lo prohíben". Contestó el presidente: "Irremisiblemente tienen que sujetarse". Habló de nuevo el arzobispo: "¿Contra los dictados de nuestra conciencia?" Y respondió Calles: "Sobre los dictados de la conciencia está la ley". El obispo de Tabasco intervino: "--Entiendo por conciencia lo que nos dictan nuestros sentimientos y por ley un ordenamiento de la razón. Por consiguiente, cuando mi conciencia me dice que una ley está contra la razón, tengo el derecho de seguir el dictado de mi conciencia y no sujetarme a esa ley porque no estando en la razón no puede ser ley"⁴

Es cierto que estamos muy lejos de esos años, pero el ambiente mexicano, sobre todo en elementos del gobierno, profesionales y a veces en ambientes hospitalarios persiste algo de esa rigidez. En el diario *Milenio* de la Ciudad de México del 4 de abril de este año, encontré estas opiniones a propósito de la aprobación de una reforma al artículo 10 bis de la Ley General de Salud el 23 de marzo admitiendo la objeción de conciencia del personal sanitario. El abogado Jesús Alberto Guerrero Rojas, ex integrante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (cito): "[...] lamentó que la objeción de conciencia se haya convertido en ley porque así el sistema de salud puede ocultar actos de negligencia. El subirlo y meterlo en la ley va a ocasionar problemas...Los médicos y enfermeras pueden escudarse en ese derecho, cometer una negligencia y decir: 'No lo atendí porque va en contra de mis valores o creencias'".

Esa opinión es superficial, pues no tiene en cuenta que ha de existir un marco concreto y hasta cierto punto extremo para expresar la objeción; no es algo que se presente súbitamente y menos aún como cubierta de negligencias. La senadora independiente Martha Tagle, en la misma ocasión señaló en palabras altisonantes pero desinformadas e irresponsables: "[...] Se trata de una reforma anacrónica, inquina hacia el Estado laico, transgresora de derechos y cargada de fundamentalismos religiosos...Los 'moralistas' aprueban a ciegas".

³ Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, *Gaudium et spes*, n. 16.

⁴ Transcripción en: CEM (ed.), *Sociedad civil y sociedad religiosa*, Librería Parroquial de Clavería, México 1985, pp. 521s.

3.- Algo no sólo religioso pero también.

Lo anterior pide que tomemos el asunto con seriedad, tratando de ir al fondo y no quedándonos en una polémica que puede resultar desgastante y de poca utilidad pues puede quedarse en posturas políticamente partidistas.

La cita de la tragedia griega que hice al principio, nos ayuda a captar que no es un asunto de índole solamente *religiosa* y menos aún *sectaria o confesional*. Es *humana* e intercultural. Se trata de un conflicto entre la interioridad humana y la ley expresada generalmente en un texto redactado en términos de prohibición o licencia. Puede entonces definirse *conciencia* como "el juicio reflexivo por el que distinguimos interiormente el bien del mal, la actuación correcta de la incorrecta, la acción honesta de la deshonesta, la conducta ética y moral de aquella inmoral y sin ética. El derecho permite la posibilidad de objetar en conciencia, es decir, de que el individuo tenga la facultad de negarse a someterse a una conducta jurídicamente exigible debido a una indicación de su propia conciencia. Es por esto que en una sociedad democrática, los gobernados pueden disentir de las reglas generales legalmente establecidas".⁵

Como la historia lo prueba, la objeción de conciencia no tiene como único espacio de aplicación las cuestiones de salud o prácticas en las que intervienen médicos y enfermeras. El área más antigua es el servicio militar obligatorio, el llamado a las armas para intervenir en una guerra. Pero también se han dado y se dan casos, principalmente en países con mayor pluralidad cultural y mayor sentido democrático, que tienen por plataforma obligaciones fiscales, determinados contenidos en la enseñanza, la ideología "de género", simbología religiosa, el llamado a formar parte de un jurado, ante la obligación de emitir un juramento, frente a la participación en la unión civil entre personas del mismo sexo, en cuanto al secreto profesional o ministerial y--un caso que se ha presentado entre los fieles de la Iglesia anglicana--ante el sacerdocio y el episcopado femeninos y homosexual. Sin embargo, es en el ámbito médico y hospitalario donde se presentan más casos, sobre todo conforme la permisividad legal abarca al aborto, la eutanasia activa, la manipulación genética, los "vientres subrogados" y la manipulación de embriones humanos.

Desde luego, la objeción de conciencia no es una acción que puede desarrollarse de cualquier manera. Requiere que se cree una estructura en las instituciones que, por un lado, permita la presentación de la objeción bien sustentada y por otro, que, al modo, por ejemplo, del servicio militar suplido por otro tipo de servicio que suponga un riesgo equivalente, la misma institución presente una alternativa al objetor a fin de que su postura no sea de ningún modo pretexto para negligencia o falta de compromiso con la profesión. En este punto es conveniente tener en cuenta la posición sensata del secretario de Salud, doctor José Narro Robles, a propósito de la reciente aprobación del párrafo correspondiente en la Ley General, que bien puede servir de criterio a seguir: "[...] Hemos y seguiremos siendo--expuso--respetuosos de lo que el Congreso aprueba. Hemos conocido esa modificación a la ley...ya está aprobada y nos corresponde elaborar lineamientos y cumplir con lo que establece la ley...Sobre objetores de conciencia no hay un censo".⁶ Desde luego, es un avance importante que la objeción de conciencia se haya incorporado al texto legal, pero aun sin ese paso, había fundamentos para exigirla, pues forma parte de un derecho previo a su incorporación a la legislación. Ahora habrá que estar pendientes y participar en el camino para que esos lineamientos se hagan y se eviten arbitrariedades y falsas luchas.

4.- Bajo la luz de la libertad religiosa.

Si bien, como lo hemos asentado, la objeción de conciencia no es privativa de convicciones y actitudes religiosas, suelen éstas, que además de ser personales tienen una dimensión comunitaria y cultural y dentro de ellas una

⁵ Mariana Doberning, *La objeción de conciencia y la bioética*, pp. 389s. La autora alude a la definición de conciencia de la Asociación Catalana de Estudios Bioéticos. (<http://bioetica.cat/objecion-de-conciencia>).

⁶ Entrevista resumida en: *Milenio*, 4 de abril de 2018.

tarea formativa, las que alienen su realización. En el interior de las comunidades que cultivan la religión, tanto como parte de la tradición como para cumplir sus objetivos, es fundamental dedicar fuerzas para la formación de una conciencia recta. Dice también el Concilio: "Cuanto mayor es el predominio de la recta conciencia, tanto mayor seguridad tienen las personas y las sociedades para apartarse del ciego capricho y para someterse a las normas objetivas de la moralidad".⁷ Por consiguiente, a nadie debe extrañar que en las comunidades católicas se fomente la formación de una conciencia informada y recta y también a nadie debería extrañar que la actitud de los católicos incida en objetar algún precepto legal o--lo que se da con mayor frecuencia--divulgaciones ideológicas que, aun bajo el señuelo de la "libertad" o de la "tolerancia", en realidad quisieran prohibir toda disidencia. Las palabras citadas de la senadora Tagle, son ejemplo de ello. El objetor de conciencia, por regla general, "no pretende cambiar la norma, sino sólo que se le exima de su cumplimiento por razones de conciencia".⁸

En 2013 se realizó en México una importante reforma al artículo 24 constitucional, cuyo contenido es la libertad religiosa, y aunque existe todavía un buen trecho para concordar con los instrumentos internacionales en la materia, se dio un paso importante. En el decreto correspondiente se fundamentó la libertad religiosa en la *libertad de conciencia*, algo que no se había hecho antes. Es esta libertad el fundamento de la objeción, pues la misma no es un hecho aislado o autónomo. Leemos: "[...] El contenido de la libertad religiosa es fundamentalmente negativo: es el derecho de la persona a no ser coaccionada por el Estado, por algún grupo o por cualquier individuo, con el propósito de moverle a creer o dejar de creer, a practicar o dejar de practicar determinada religión. De ahí que el compromiso esencial del Estado sea garantizar que no se produzcan presiones o coacciones sobre las personas, o que de producirse, habrá un remedio adecuado para que cesen y obtenga la persona la reparación debida".⁹ De esta manera, "[...] la objeción de conciencia es el derecho que tiene cada persona a decidir sobre su propia religión...esto incluye poder tomar decisiones que afecten su esfera íntima en torno a cuestiones éticas y religiosas".¹⁰

Estos principios, que distan mucho de las afirmaciones repetidas por mucho tiempo sobre "la supremacía de la ley" y su carácter absoluto e inobjetable, no tienen por qué conducir al desorden o a la permisividad individualista, sino a la configuración de una sociedad democrática que no puede ser homogénea sino compleja, en la que el diálogo y el respeto mutuo han de prevalecer y donde hay que tomar el tiempo de estudiar los casos que, al tener qué ver con personas y no con números o "expedientes", suponen, además de solidaridad, paciencia y creatividad.

5.- Tarea de formación y defensa.

En México tenemos una tarea por realizar para que se despejen los nubarrones que todavía ocultan la libertad de conciencia y sus consecuencias en la vida cotidiana y sobre todo en la vida pública. Sólo a regañadientes se reconoce, y esto en voz baja, "[...] el derecho de ajustar el comportamiento personal a la propia conciencia moral...pues no es extraño que se actúe obligándolas--bajo penalización, sanción o privación de un beneficio, a realizar una conducta que su conciencia les prohíba".¹¹ A los católicos nos corresponde sin duda, un compromiso especial no sólo iluminando el sendero de lo que se puede hacer y a veces por ignorancia o miedo no se hace, sino ampliando el horizonte de nuestra mirada y fortaleciendo el concepto de la auténtica laicidad del Estado.

Traigo a este foro algunos elementos para ello.

⁷ *Gaudium et Spes*, n. 16.

⁸ *La objeción de conciencia y la bioética*, p. 389.

⁹ El texto completo está en: http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog_leg/079_DOF_19jul13.pdf .

¹⁰ *La objeción*, p. 390.

¹¹ Dora María Sierra Madero, *La objeción de conciencia en México. Bases para un adecuado marco jurídico*, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2012, p. 190.

El doctor José Luis Soberanes, benemérito en el tema de los derechos humanos, escribió desde su experiencia. "[...] No es fácil admitir la objeción de conciencia...Se requiere una mente abierta, un espíritu generoso, una especial sensibilidad a los derechos humanos...una estricta formación jurídica, conocimiento de la realidad social y de la historia nacional".¹²

Existe una tendencia--y no sólo en México--a desprestigiar este tema con la acusación de ser un "[...] 'delirio religioso', una especie de subproducto jurídico que habría que relegar a las catacumbas sociales, sin derecho de ciudadanía".¹³ La realidad muestra todo lo contrario: leyes que se promulgan a base de presiones de grupos bajo la cubierta, por ejemplo, de la ideología de "género" y que no responden a consensos de peso, hacen que algún asunto secundario pase a ocupar un lugar de relevancia. Tener claro de qué se trata ha de ser parte del conocimiento de todo ciudadano y, desde luego, del creyente. El doctor Navarro-Valls ha reflexionado en esta forma: "[...un] nuevo *bing-bang* ha estallado en el universo jurídico, consecuencia directa de la agudización de los conflictos conciencia contra ley...No estamos frente a un fenómeno ocasional, sino ante una tensión de fondo que desborda los márgenes jurídicos, invadiendo, entre otros, los políticos y sociológicos...La objeción de conciencia no es una 'ilegalidad más o menos consentida', sino manifestación de ese derecho fundamental que está en el corazón mismo de las democracias: la libertad de conciencia".¹⁴

A manera de invitación a la reflexión, apunto dos intervenciones de Su Santidad el Papa Francisco acerca de lo que nos ocupa:

Durante su viaje pastoral a Estados Unidos en 2015, hizo una visita breve a un convento de las Pequeñas Hermanas de los Pobres en Washington. Ellas tenían pendiente en la Corte Suprema un caso por objeción de conciencia. El Papa, en respuesta a la pregunta de un periodista en su regreso a Roma fue claro, como suele serlo. Dijo: "La objeción de conciencia es un derecho humano...Y si una persona no permite hacer objeción de conciencia, niega un derecho. En cada estructura judicial debe entrar la objeción de conciencia. En caso contrario, terminamos en la selección de derechos: 'éste es un derecho de calidad; este es un derecho de no calidad'"¹⁵

Y más adelante, el 17 de mayo de 2016, en una amplia entrevista al director de la revista francesa *La Croix*, Guillaume Goubert, expresó lo siguiente, refiriéndose además a la recta laicidad del Estado y a sus exageraciones, propias no sólo de ambientes franceses sino también de círculos mexicanos de opinión: "[...] Cada uno debe tener la libertad de exteriorizar su propia fe. Si una mujer musulmana desea llevar el velo debe poder llevarlo. De igual modo, si un católico quiere llevar una cruz. Debe poderse profesar la fe *no al margen sino en el seno de la cultura*. La pequeña crítica que yo haría a Francia en esta materia es la exageración de la laicidad. Proviene de una manera de considerar a las religiones como *subculturas* y *no como una cultura completa*. Considero que este acercamiento, que se comprende por la herencia del 'siglo de las luces' [y del liberalismo del siglo XIX], no tiene ya lugar....Deberá [darse] un paso adelante...para aceptar que la apertura a la trascendencia es un derecho para todos...En el Parlamento se debe discutir, argumentar, explicar, razonar. Así se engrandece una sociedad. Una vez que la ley se ha votado, el Estado debe respetar las conciencias. En cada estructura jurídica, la objeción de conciencia debe estar presente, porque es un derecho humano. Y esto comprende a los funcionarios del gobierno que son personas humanas. El Estado debe también aceptar las críticas. Esta es una verdadera laicidad. No pueden

¹² Citado en: Gabriel García Colorado, *Las objeciones de conciencia en los estados democráticos*, en: *Bien Común*, 14/157 (enero 2008), p. 21.

¹³ *Conflictos entre conciencia y ley*, p. 535.

¹⁴ *Id.*, *ib.*

¹⁵ Transcripción en: ACI Prensa, 28 de septiembre de 2015.

marginarse los argumentos de los católicos diciendo: 'Usted habla como un sacerdote'. No; se apoyan en el pensamiento cristiano..."¹⁶

Que el Estado se defina como laico, pues, no supone--como lo supusieron algunos miembros del Congreso Constituyente de 1916 y 1917 de ideas más bien anticlericales--que las convicciones éticas y religiosas queden en la esfera privada, sin incidencia social y cultural. La laicidad ha de ser un principio activo de respeto y cooperación. Y esto hay que tenerlo claro y defenderlo sin agresividad pero con claridad, pues en nuestro país abundan los prejuicios y las ignorancias en este tema. Pongo un ejemplo: A propósito de los llamados "matrimonios igualitarios", el ministro de la Suprema Corte José Ramón Cossío, concentró la oposición a los mismos en: "diversos sacerdotes y grupos religiosos" cuando, en realidad, la convicción de que el matrimonio es una alianza entre un hombre y una mujer y tiene como uno de sus fines la procreación, es *intercultural*, es decir, no sólo de procedencia judeocristiana o "patriarcal", sino también pertenece a culturas del Oriente y a las de los pueblos originarios de América. En julio de 2015 estuve en una sesión del Congreso del estado de Nayarit que tuvo como tema el indicado; una diputada de origen indígena manifestó su sorpresa al decir: "entre nosotros el matrimonio siempre ha sido entre un hombre y una mujer". Los prejuicios y las ignorancias quizá puedan justificarse en ciudadanos comunes, pero son inexcusables en jueces, magistrados y ministros de la Corte. Pero en esas instancias y en los Congresos estatales no escasean esas actitudes, como tampoco las autosuficiencias y el desprecio a la voz que proviene de las convicciones religiosas.¹⁷ En el fondo surgen de algo que está asentado en el inconsciente de mucha gente que ha recibido adoctrinamiento, pues no educación, según el cual el sacerdote aparece como manipulador de las conciencias y los laicos como "menores de edad" dóciles a consignas. Nada hay tan erróneo. Bastará una mirada sobre palabras del Papa Francisco para tener claro el papel de los fieles laicos y en especial de los profesionistas y de las mujeres, su lugar insustituible en el mundo y en los lugares donde se toman las decisiones más importantes a favor o en contra de la vida como testigos del arraigo de los valores superiores y como dinamismo hacia el futuro.

La complejidad de los retos que enfrentamos exige ir más allá de aceptar o combatir cambios de vocabulario o presiones por grupos "de vanguardia". Hace falta emprender una tarea educativa y de maduración, dar testimonio de congruencia en la propia vida a fin de acompañar en la formación de convicciones y de la conciencia moral de las futuras generaciones. Hace falta que en cada persona, sobre todo en los padres de familia, los educadores, los investigadores, los médicos y el personal de la salud tanto entre sí como en diálogo con los pastores de la Iglesia, se dé una interacción de saberes y experiencias que conduzcan a una postura auténticamente humanista. Hace falta que los católicos dejemos de representar el papel de simples espectadores de lo que sucede a nuestro alrededor y de los panoramas de esclavitud que acechan no pocas veces bajo el signo de la "libertad" y del "respeto a los derechos humanos".

6.- La Iglesia y su papel de conciencia ética de la humanidad.

Llegados a este punto, difícilmente puede cabernos duda de la importancia que tiene, en el mundo de hoy y más aún en el porvenir, darnos cuenta de lo que implica estar convencidos de que la conciencia es "el santuario más íntimo del hombre" y de que el conocimiento y la acción son necesarios y en cierto modo urgentes. Algunos pensarán que se requiere una dosis fuerte de heroicidad y quizá tengan razón, pues en estos tiempos de cultura "líquida", es decir, en los que las convicciones parecen perder su solidez y convertirse en aguas que se deslizan,

¹⁶ Texto original en francés: *Le Pape Francois à La Croix: Un État doit être laïque*. Traducción mía.

¹⁷ En mi página electrónica hay algunos textos que pueden completar estas líneas, por ejemplo: *Despertar del "México noble"* (www.olimon.org/manuel/ponencias/noble.pdf), *El matrimonio y la familia: nuevos retos a la conciencia cristiana* (www.olimon.org/manuel/ponencias/matrimonio-familia.pdf), *Rompimiento de una tradición ancestral* (www.olimon.org/manuel/ponencias/familia4.pdf), *Tiempo oportuno para reflexionar* (www.olimon.org/manuel/ponencias/tiempo-oportuno.pdf).

podría pensarse que son esfuerzos inútiles, pero no es así, sobre todo para quienes formamos la comunidad católica que es--como lo afirmó el beato Paulo VI en su célebre mensaje en la Asamblea General de las Naciones Unidas--"experta en humanidad" y se ha convertido también en custodia del patrimonio ético de la misma. Papel de alta importancia y también de particular responsabilidad, pues, como también asentó el Concilio: "nada hay verdaderamente humano que no encuentre eco en el corazón [de los discípulos de Cristo]".¹⁸

Podemos traer a la memoria muchas ocasiones en que esas frases comprometedoras se han hecho realidad. El doctor Navarro-Valls recordó la reunión que se realizó en Roma en 2012 entre el Papa Benedicto XVI y el presidente estadounidense Barack Obama: "[...] El encuentro duró unos cuarenta minutos. Entre saludos protocolarios e intervenciones de los traductores oficiales, el tiempo útil...se calcula que fue de veinte minutos. Pues bien, unos ocho se dedicaron al tema de la objeción de conciencia; prácticamente casi la mitad de la reunión. Sorprende que a la hora de destacar un tema que preocupe a los dos núcleos más intensos de poder de la Humanidad, sea precisamente el de los choques entre conciencia y ley, que pone cada vez más de manifiesto los oscuros dramas que se generan...por leyes de directo o indirecto perfil ético".¹⁹

Es conveniente anotar que no se trata solamente de un asunto a tratar en "altas esferas", sino que corresponde a ciudadanos y cristianos de a pie, a personas que desarrollan su vida y su compromiso familiar, laboral y social en las circunstancias del trajín diario, pero que, al igual que quienes han de ejercer grandes responsabilidades, poseen una dignidad equivalente y son corresponsables del porvenir mismo del mundo.

A pesar de lo que se ha avanzado, sin embargo, existen todavía equipos médicos y hospitalarios así como jueces que quieren ejercer el papel de Dios, deciden "por sí y ante sí" y pasan por encima de derechos consagrados como la patria potestad, es decir, la autoridad de los padres sobre los hijos menores.

El siguiente relato dramático es apenas de la semana pasada, fechado el 28 de abril de 2018. Proviene de Manchester, Inglaterra. Dice así el reporte de la Agencia "France Press": "Murió Alfie Evans donando su vida por un mundo más humano. El pequeño Alfie Evans ha fallecido esta noche, lo anunciaron sus padres...Un dramático acontecimiento que ha involucrado al Papa Francisco y al mundo entero.... 'Nuestro bebé se ha puesto las alas esta noche a las 2:30 de la madrugada. Tenemos el corazón roto. Gracias a todos por toda vuestra ayuda', es lo que ha escrito Kate James, mamá de Alfie...quien no llegó a cumplir dos años este 9 de mayo. Al mismo tiempo, el papá, Thomas, escribió: 'Mi gladiador ha rendido su escudo y ha ganado sus alas a las 2:30...'

"La historia de Alfie. El pequeño nació el 9 de mayo de 2016 y fue desenchufado de las máquinas que le mantenían con vida el pasado lunes 23 de abril en contra de la voluntad de sus padres, después de que los médicos declararan que 'no hay cura médica' para su condición, ya que sufría de una enfermedad degenerativa irreversible. Según los especialistas, el pequeño no sobreviviría más de unos minutos sin asistencia artificial, pero continuó respirando por sus propios medios por más de cuatro días. Un juez del tribunal Superior de Manchester denegó otra vez este martes 24 de abril a los padres, la posibilidad de trasladar a Alfie a Italia, donde se le había ofrecido continuar con su tratamiento. Los padres recibieron el respaldo del Papa Francisco y del gobierno italiano, que había dado la nacionalidad al niño con la idea de trasladarlo a Roma para que siguiera recibiendo atención médica. El centro británico en el que se encontraba hospitalizado consideraba que proporcionarle más asistencia médica sería no sólo 'inútil' sino 'cruel e inhumano'"²⁰

Completo: El 30 de abril, es decir, este lunes, después de la plática inaugural de un congreso en Chioggia (Venecia), el cardenal Pietro Parolin, secretario de Estado de la Santa Sede, recibió del periodista Andrea Tornielli, la siguiente pregunta: "¿Qué piensa sobre el caso del pequeño Alfie Evans?" Respondió con lucidez y gran realismo:

¹⁸ *Gaudium et spes*, n. 1.

¹⁹ *Conflictos entre conciencia y ley*, p. 585.

²⁰ Nota de la Agencia France Press, 28 de abril de 2018.

“—Me ha provocado una enorme tristeza: frente a una disponibilidad manifestada abiertamente...—los médicos de nuestro hospital Bambino Gesù fueron tres veces a Liverpool—se rechazó permitir que Alfie fuera trasladado a Italia. Es incomprensible. Fue lo que más me sorprendió, me sacudió. No logro comprender la razón. O tal vez exista y es una lógica terrible. Por parte del Papa y de la Santa Sede, se trató de hacer todo lo que era posible para ayudar a la familia y garantizar al niño un acompañamiento durante su enfermedad, a pesar del diagnóstico infausto.

“Un caso que ha provocado discusión, incluso en tonos muy encendidos. En estas situaciones todos gritan, tratando de acarrear agua a su molino. Ahora que el caso está cerrado, y los medios lo olvidarán de prisa, sería necesario reflexionar tranquilamente. Estos casos se volverán a presentar. Todos juntos, a partir de puntos de vista diferentes, pero también con la contribución de los creyentes, tendríamos que tratar de dar una respuesta verdaderamente humana a estas situaciones, basada en el amor a la persona, en el respeto a su dignidad y de su irrepetibilidad. Esperamos que sea posible hacerlo y que no se cierre el argumento sin seguir reflexionando, listos para litigar cuando se dé el próximo caso”. (Nota en Vatican Insider, 30 de abril de 2018, www.lastampa.it/vaticaninsider)

Pregunto: ¿cuál fue la razón del juez para pasar sobre la potestad paterna?, ¿qué fue más 'cruel e inhumano'? ¿la decisión de los médicos "especialistas" y del centro hospitalario, o el impedimento de continuar el tratamiento? ¿Iniciaremos y continuaremos la reflexión? Es importante tener en cuenta que una de las instituciones más amenazadas, además de la distinción natural entre los sexos, es la patria potestad, suspendida ya en algunas legislaciones en casos de aborto provocado en menores.

El caso de Alfie no es precisamente de "objeción de conciencia" pero presenta algunos perfiles de la situación de la medicina en la actualidad, de las complejidades de los sistemas hospitalarios y los sistemas judiciales y sus influencias mutuas no siempre a favor de la persona. Presenta de cuerpo entero los dilemas éticos que forman parte de la vida actual y las "nuevas tiranías", no pocas veces ejercidas bajo el manto del "profesionalismo" e incluso de una particular visión de la "dignidad humana" o la "calidad de vida". Estos dilemas se plantean en la conciencia de personas que quedan casi siempre aplastadas por interferencias de instituciones y "personajes" externos.

Como es sencillo ver, hay retos muy fuertes que han de ser asumidos y que suponen una tarea difícil pero por eso mismo fascinante. Se necesitan espíritus fuertes para afrontarlos sin acudir a la violencia. ¿Qué se habría dicho si quienes apoyaban a los papás de Alfie hubieran atacado a los médicos o vandalizado el hospital a pesar de que las decisiones de "especialistas" y jueces fueron ejercicio de violencia institucional? De dentro de nuestra vocación cristiana--es indudable--brota el llamado a estar presentes en este particular reto que pone en juego la misma dignidad humana y que hay que aceptar con paz interior y lejos del miedo.

Ante la magnitud de este reto, no nos faltará la ayuda de lo Alto. La voz de Jesús, cuando se acercó a los enfermos, a los inseguros, a los tristes y atribulados expresó un solo deseo: "¡No tengas miedo!"